

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 29 DE MAYO DE 1971

NÚM. 122

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona: León - Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del ar-

tículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Independencia núm. 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de mayo de 1971.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2855

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de mayo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE HARINAS DE LEÓN, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de harinas y sémolas, integra-

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	Ejercicio	Importe
Manuel Ingelmo Moreno	Trab. Personal	1971	525
Rubén García Marton	Idem	>	18.900
Argimiro Rodríguez Rodríguez	Idem	>	1.995
Emilio García Llano	Cuota Beneficios	1970	184
Justo Alvarez Alonso	Idem	>	1.368
Luis Paz Miguélez	Idem	1969	224
Jesús García García	Idem	1970	516
Alfonso Rodríguez Casado	Tráfico Empresas	>	12.500
El mismo	Idem	>	12.500
Aureliano Gutiérrez Gutiérrez	Idem	1971	116
Arechaederra Garrastuchu	Idem	>	448
Miguel Vidales Crespo	Idem	1970	100
Serapio Aranda Martin	Idem	>	150
Anfesa Construcciones, S. A.	Idem	>	125
Marcelo López del Teso	Idem	>	7.400
El mismo	Idem	>	7.400
Julio César López García	Lujo	>	1.000
José Antonio Suárez Suárez	Idem	1971	800
Benden García Tascón	Idem	1970	145
Andrés Rodríguez Uritiaga	Idem	>	900
Comercial Distribuidora Leonesa, S. A.	Sociedades	>	7.520
La misma	Idem	>	28.488
Gregorio Pérez Fernández	Tasas Minas	1971	870

das en los sectores económico-fiscales núm. 1.521, para el período año 1971 y con la mención LE - 2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	3, a	2.138.750	2 %	42.775
Venta de fab. a mayoristas	3, a	69.872.500	1,50 %	1.048.087
				1.090.862
<b>ARBITRIO PROVINCIAL</b>				
	41		0,70 y 0,50 %	364.333
		<b>Total.....</b>		<b>1.455.195</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1971.—P.D.: El Director General de Inspección e Investigación Tributaria. 2853

\*\*\*

CATASTRO DE RUSTICA

## ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en el término municipal de Matanza, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, que comprende los polígonos números 1 al 10 ambos inclusive.

Las reclamaciones si las hubiera, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica de León y estarán informadas por la Junta Pericial de Matanza.

León, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2861

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Industria de León

Expte. 15.805 (expropiación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Ponferrada y Cabañas Raras, se notifica a los afectados por el expediente de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, para la construcción de la línea eléctrica a 220 kV., propiedad de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), de enlace de la actual línea de Belesar a Ponferrada, con la Subestación de Saltos de Sil, S. A., en La Lomba en Columbrianos, y cuyos datos se relacionan a continuación, lo siguiente:

### "Cédula de notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto n.º 2619/1966, de 20 de octubre, se le notifica la petición formulada por la Empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), solicitando la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, sobre la finca de su propiedad, indicada al final de este escrito, afectada por la construcción de la línea eléctrica, a 220 kV., entre los apoyos números 283 y 284 de la línea "Central de Belesar (Lugo) y Subestación de Compostilla, en Ponferrada (León)", y la Subestación de La Lomba (León), autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles, de fecha 8 de julio de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado, n.º 199, de 20 de agosto de 1970, de la que es beneficiaria la Empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 3.º, del mencionado Reglamento, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la fecha de recibo de la presente notificación, para que de estimarlo conveniente aporte por escrito, en ejemplar triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 26 y 25 del repetido Reglamento."

Finca n.º 31

Término de Cabañas Raras; lugar, Vega Vieja; cultivo, prado brañal; propietario, D. Luis Iglesias, vecino de Cortiguera,



**Fincas núms. 40, 41 y 42**

Término de Cabañas Raras; lugar, Vega Vieja; cultivo, prado brañal; propietario, doña Antonia Gutiérrez, vecina de Cortigueras.

**Finca n.º 6**

Término de Ponferrada; lugar, Val de Molín; cultivo, labor; propietario, D. Pío Alvarez, vecino de Cortigueras.

**Finca n.º 7**

Término de Ponferrada; lugar, Val de Molín; cultivo, labor; propietario, D. José Rodríguez Gómez y hermanos, vecinos de Cortigueras.

León, 12 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2712 Núm. 1198.—495,00 ptas.

\*\*

**Expediente T-598.**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre, la instalación de un centro de transformación, de 250 kVA en sustitución del anteriormente autorizado de 50 kVA., para las obras.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre, con domicilio en Valdevimbre (León), solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación de 250 kVA., cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de 250 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., en sustitución del ya autorizado, de 50 kVA., para las obras de la Bodega, sita en Valdevimbre (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

**Autorizar la instalación eléctrica solicitada.**

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 28 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2448 Núm. 1194.—264,00 ptas.

\*\*

**Expediente T-620.**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Silvano García Fernández, la instalación de una línea eléctrica, a 6 kV

(10 kV), y un centro de transformación, de 10 kVA., en Vilela (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Silvano García Fernández, con domicilio en Vilela (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV (10 kV), de 120 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en Vilela (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

**Autorizar la instalación eléctrica solicitada.**

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2445 Núm. 1193.—275,00 ptas.

\*\*

**INSTALACION ELECTRICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-669.

Peticionario: Don Carlos Alvarez Díaz, con domicilio en León, calle Juan Lorenzo Segura, n.º 4.

Finalidad: Electrificar una finca rústica sita en Monte Jabares, término municipal de Jabares de los Oteros (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 16,5 kV. (20 kV), de 1.894 metros de longitud, con entronque en la línea de Electromolinera de Valmadrigal a Jabares de los Oteros, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 16,5/230-133 V., que se instalará en la finca Monte Jabares, situada en las proximidades de la carretera de Palanquinos a Valencia de Don Juan, en el término municipal de Jabares de los Oteros (León).

Presupuesto: 143.406 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas po-

drán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León 29 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2450 Núm. 1201.—242,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.300.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Feliz de Torio (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 160 metros de longitud, que derivará de la línea general entre San Feliz y Palazuelo de Torio, y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en San Feliz de Torio.

Presupuesto: 138.423 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 15 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2755 Núm. 1192.—209,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-659.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de León, con domicilio en León, Plaza de San Marcelo, núm. 1.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la estación elevadora de agua, para el abastecimiento de Puente Castro, de esta capital.

Características: Una acometida aérea trifásica, a 13,2 kV., de 45 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A. y término en un centro de transformación de tipo caseta, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. que se instalará en la caseta de bombas, sita en la margen izquierda del río Torio, en el barrio de Puente Castro de esta capital.

Presupuesto: 270.213 pesetas.

Todas aquellas personas o Entida-

des que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 5 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2570 Núm. 1195.—220,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.268.

Peticionario: "León Industrial, S. A.", con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación, de la Fca. de Pienso Cilna, sita en la margen derecha de la Crta. de Circunvalación, en León.

Características: Una línea eléctrica, trifásica, subterránea, a 13,5 kV., de 95 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de clasificación y término en el centro de transformación de la Fábrica de Pienso Cilna, en la Crta. de Circunvalación, en León.

Presupuesto: 52.965 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 5 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2571 Núm. 1191.—209,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-451.

Peticionario: Maquinaria y Automoción «Michaisa», con domicilio en León, Crta. de Circunvalación, s/nº.

Finalidad: Ampliar el centro de transformación de los talleres de la sociedad sitos en León.

Características: Sustituir un transformador trifásico, de 50 kVA., por otro de 125 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., en el centro de transformación ubicado en los talleres de la Sociedad en la Carretera de Circunvalación, s/n, en esta capital.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en

esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 6 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2574 Núm. 1196.—198,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Variante de la línea de Eléctricas, Leonesas, S. A., «Hospital de Orbigo a León», cuya autorización fue otorgada por concesión de O. P. de 24/8/1941, número 296.

Expediente núm. 17.285.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A., con oficinas generales en León, C/. Independencia, núm. 1.

Finalidad: Sustituir el aislamiento y los conductores de la línea eléctrica a 45 kV. «Hospital de Orbigo-León», propiedad de dicha Empresa, y construcción de una variante de dicha línea entre los apoyos números 175 al 201, en los términos de Valverde de la Virgen, Fresno del Camino y La Virgen del Camino.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 45 kV. de 32.368 metros de longitud, con origen en la subestación de transformación de Hospital de Orbigo, y término en la subestación de transformación de Eléctricas Leonesas, S. A., sita en las proximidades del Km. 328 de la carretera de Adanero a Gijón, en el término municipal de León, de la que se construirán variantes de iguales características entre los apoyos 164 al 165, 171 al 201 y 201 al 211, con una longitud de 3.681 metros. Cruza dicha línea las carreteras de Rio Negro a la de León a Caboalles por el Km. 80/500; la de Puente de Orbigo a San Pedro de Pegas por el Km. 0/600; la de Villamañán a Hospital de Orbigo por el Km. 30/000; la de León a Astorga por los Kms. 29/400, 9/000 y 7/100; la de Villadangos a Santa Marina del Rey por el Km. 1/100; la de Villanueva de Carrizo, s/Km.; la carretera al Aeropuerto Militar, s/Km.; la de Trobajo a San Andrés, s/Km.; la de León a Villanueva de Carrizo por el kilómetro 1/800; la de León a Caboalles por el Km. 2/700; la de León a Carbajal de la Legua por el Km. 2/000, y la de Adanero a Gijón por el Km. 328/100. Líneas Telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España; líneas telegráficas del Estado; el ferrocarril de la RENFE, línea de León a Gijón por

el Km. 1/500; los ríos Orbigo y Bernesga, y canales de riegos del Páramo.

Presupuesto: 2.592.677 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 10 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2660 Núm. 1197.—451,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el acta de infracción núm. 547/71, a la empresa José Luis Arce Costara, con domicilio en Ordoño II, 3, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Luis Arce Costara, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 2793

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el acta de infracción núm. 588/71, a la empresa Manuel García Lago, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel García Lago, y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez y nueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 2794

## Junta Provincial de Construcciones Escolares de León

### AVISO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcciones escolares realizadas por el contratista don



Emeterio Fernández Sánchez, con domicilio en Valmartino (León), en las localidades de: Almanza, Curueña, San Pedro de Valderaduey, Valverde de Curueño y Yugueros, se procederá a la devolución de las fianzas constituidas por dicho Sr. Fernández Sánchez, si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de León (Calle Villa Benavente, núm. 2).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran resultar afectadas.

León, 21 de mayo de 1971.

2813 Núm. 1203.—154,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL**  
**Subdirección General de Montes Catalogados**  
**Distrito Forestal de Santander**  
**ANUNCIO**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Cuesta, El Pino, Matabricia, Mata de San Andrés, Melecia de Arriba, Robea y Tieca», núm. 126 de los de Utilidad Pública, de esta provincia, propiedad de los pueblos de Ledantes y Villaverde, término municipal de Vega de Liébana, colindante con la provincia de León, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 6 de julio de 1971, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional, que darán lugar en el punto conocido por «Puerto de San Glorio», de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes de este Distrito, D. Fernando J. Martín Palacio.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Carlos Labat. 2896

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*Fabero*

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno proyecto técnico de construcción del camino vecinal de Berlanga del Bierzo a Fabero, redactado por el Ingeniero de Caminos don Andrés Garrido Conde, ascendiendo el importe íntegro de contra-

ta a la cantidad de 6.734.400 pesetas, el mismo queda expuesto al público por tiempo de quince días hábiles a los pertinentes efectos de examen y reclamaciones.

Fabero, a 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez. 2795

*Ayuntamiento de*  
*Vallecillo*

Aprobados por este Ayuntamiento, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Padrón de habitantes de 1970 y hojas de relación numérica.

2.º—Padrón de altas y bajas sobre los impuestos del arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica con referencia al padrón de 1970, para el actual ejercicio.

Vallecillo, a 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, Gregorio Pastrana. 2796

*Ayuntamiento de*  
*Toreno*

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón municipal de habitantes con referencia al 31-12-1970, el mismo se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los resúmenes neméricos correspondientes, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Toreno, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, J. Valladares Rodríguez. 2797

*Ayuntamiento de*  
*Villablino*

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente núm. 1 de habilitaciones y suplemento de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 2769

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de*  
*Grajal de Ribera*

Aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto del presupuesto extraordinario sobre alumbramiento de aguas artesianas, se halla el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grajal de Ribera, 21 de mayo de 1971.—El Presidente, Luis Trancón. 2819

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia*  
*número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al núm. 265/70, de los que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, propietario de El Espejo Azul, quien está representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado Sr. de Paz; contra D. Elías Ochoa de Retana, también mayor de edad y vecino de Vitoria, con domicilio en calle Nueva Dentro, 22, y en reclamación de 15.242 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos por lo que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y... Fallo: Que, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Elías Ochoa de Retana, vecino de Vitoria, y con su producto pago total al acreedor de la suma del principal reclamado de quince mil doscientas cuarenta y dos pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2822 Núm. 1181.—330,00 ptas.

★★

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Sentencia.—En la ciudad de León, a

seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este propio Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández Cañón, mayor de edad, casada con D. Eduardo González Díez, industrial, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la Avda. de Quevedo, núm. 15, quien está representada por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y defendido por el Letrado Sr. Rojas, contra D. Belisario Llamas San Román, también mayor de edad, industrial, de «Confecciones Palomeras» y vecino de Madrid, Avda. de Palomeras núm. 104, en reclamación de 27.368,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos el demandado, por lo que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Belisario Llamas San Román, vecino de Madrid, y con su producto pago total al acreedor D.<sup>a</sup> María Fernández Cañón, de la suma del principal reclamado de veintisiete mil trescientas setenta y ocho pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos de las cambiales y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2758 Núm. 1163.—352,00 ptas.

\*\*\*

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 203/1970 de los que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial propietario de «El Espejo Azul», y vecino de San Andrés del Rabanedo, quien está representado por el Procu-

rador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra D. Joaquín Pascual González, mayor de edad, industrial-propietario de «Flores y Saneamiento Viuda de Pascual» y vecino de San Lorenzo del Escorial, en reclamación de 11.804,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento. No compareció en autos el demandado, por lo que, se encuentra en situación procesal de rebeldía, y,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Joaquín Pascual González, de San Lorenzo del Escorial, y con su producto pago total al acreedor D. Ramón Piñera Suárez, de la suma del principal reclamado de once mil ochocientos cuatro pesetas; intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2823 Núm. 1182.—341,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Zarauza e Hijos y Cía., S. R. C., de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Angel Carbajal, contra Talleres Udaondo, de Ponferrada, carretera Molinaseca, Km. 1, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Talleres Udaondo de Ponferrada, carretera Molinaseca, Km. 1, y con su

producto pago total al ejecutante, Zarauza e Hijos y Cía., S. R. C., de León, de las ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, Talleres Udaondo, expido el presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Julián Jambrina Cerezal.

2859 Núm. 1187.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 182/970, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Creaciones Arkapen», de Madrid, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Fulgencio Revuelta Prieto, mayor de edad, soltero y titular de la firma comercial «Edelweis», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santos de Felipe, en reclamación de la suma de 117.687,00 pesetas de principal y 55.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, y por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan a continuación:

- 1.º 60 balones de reglamento, valorados en 18.000 pesetas.
- 2.º 300 pares de zapatillas de gimnasia, distintos números y modelos, valorados en 3.000 pesetas.
- 3.º 40 pares de botas de fútbol, reglamentarias, valoradas en 8.000 pesetas.
- 4.º 40 sillas de camping, valoradas en 3.200 pesetas.
- 5.º 3 neveras portátiles, valoradas en 450 pesetas.
- 6.º 20 raquetas de diferentes clases y tamaños, valoradas en 4.000 pesetas.
- 7.º 20 pares de botas de esquiar, valoradas en 12.000 pesetas.
- 8.º 7 pares de tablas de esquiar, valoradas en 3.500 pesetas.
- 9.º 300 pares de calcetines de deporte, de diferentes tamaños, valorados en 6.000 pesetas.
10. 800 camisetas de deporte, de distintos colores y números, valorados en 40.000 pesetas.



11. 30 bolsas de deporte, de diferentes clases y tamaños, valoradas en 3.000 pesetas.

12. 40 palos de jockey, valorados en 5.000 pesetas.

13. 20 judocas, valoradas en 4.000 pesetas.

14. 20 pares de pantalones de espuma, valorados en 3.000 pesetas.

15. 18 trofeos deportivos, valorados en 2.250 pesetas.

16. 100 pantalones de gimnasia, valorados en 5.000 pesetas.

17. 400 chandal de espuma, valorados en 100.000 pesetas.

18. 200 nikis, valorados en 25.000 pesetas.

19. Una canoa de goma, valorada en 1.300 pesetas.

20. Una bicicleta de gimnasio, valorada en 1.300 pesetas.

21. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle Padre Arintero, núm. 1, bajo, en esta ciudad de León, valorados en 335.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en efectivo el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, si bien en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio reseñado con el número 21 de este edicto, quedarán en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la L. A. U.

Dado en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.  
2907 Núm. 1207.—550,00 ptas.

★★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 291 de 1970, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia— instados por don Laureano Turrado Turrado, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra la Entidad "Coniex, S. L.", domiciliada en León, sobre pago de 111.300 pesetas de principal, más 40.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente bien, embargado como propiedad de dicha Entidad ejecutada y que obra depositado en poder de don

José Manuel García Suárez, Jefe Administrativo de expresada Entidad:

"Una motoniveladora, marca "Wakefield", modelo 104, número de fabricación HB-1338, propulsada por motor Diesel Leyland 100 H. P.". Valorada en 600.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día once de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte, deberán consignar previamente y en metálico ante este Juzgado, el diez por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2877 Núm. 1202.—275,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna

Don José Rodríguez Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Cistierna (León) y su partido.

Hago saber: Que de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid se ha recibido una orden transcribiendo otra de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que copiada literalmente dice así:

«Acordado por Orden Ministerial de 24 de marzo último el cambio de capitalidad a Cistierna del actual Registro de la Propiedad de Riaño, para constituir la nueva agrupación provisional de Cistierna-La Vecilla, en sustitución de la antigua de La Vecilla-Riaño, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario:

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1.º de junio de 1971 para que empiece a funcionar en la localidad de Cistierna, la capitalidad del Distrito Hipotecario de Riaño, y

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la Oficina de Cistierna y organizará la plantilla del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, expido el presente en Cistierna, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible).  
2897

#### Juzgado Municipal número Uno de León

D. Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 127 de 1971 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno. Visto por el señor Juez Municipal núm. uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano y defendido por el Abogado D. Luis López Dóriga y López Dóriga, y de la otra como demandado D. Agapito García Fidalgo, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad en la calle de Orozco, núm 31, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: que estimando la demanda formulada por el Instituto Nacional de Previsión contra D. Agapito García Fidalgo, debo condenar y condono a dicho demandado a pagar a la entidad demandante, la suma de trece mil quinientas cincuenta pesetas e intereses legales a partir de la interposición judicial y las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Emilio Román Ramírez.  
2785

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 221/71, seguidos por denuncia formulada por la Policía Municipal, figurando como denunciados—denunciados, Domingo Martín Gómez y Pablo Felipe Santos Pastrana, y como lesionado, éste, sobre lesiones y daños en accidente de circulación; en cuyos

autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Martín Gómez como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente a la pena de [quinientas pesetas de multa, reprobación privada con privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo].

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Domingo Martín Gómez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Rando López.

2805

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Francisco Probanza Calvo, Secretario del Juzgado Comarcal de Cistierna.

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 24/69, seguido entre partes que luego se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Cistierna a diecinueve de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. don Melacio Alonso Gómez, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados en virtud de demanda de D. Esteban Aparicio Diez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cistierna, contra D. Antonio Navarro Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Colmenar Viejo, sobre reclamación de dieciocho mil seiscientos pesetas, en metálico, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Esteban Aparicio Diez, debo de condenar y condeno a D. Antonio Navarro Sánchez al pago de la cantidad de dieciséis mil cien pesetas, por suministro de muebles, con arreglo a la demanda formulada por el primero y al pago de las costas del juicio, notificando esta sentencia en la forma prevenida en la Ley. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Melacio Alonso.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cistierna a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Probanza.

2825

Núm. 1180.—242,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas n.º 135/71, por lesio-

nes que ha sufrido Joaquín Días Pereira Margarido, portugués, minero, que estuvo domiciliado en Páramo del Sil, Barrio del Escobio, se cita al mismo, como perjudicado, para que el día 8 de junio próximo a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, 3, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de mayo de 1971.—  
El Secretario (ilegible). 2836

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, encargado del despacho del Juzgado por vacante, en los autos de juicio de faltas número 59-71, sobre supuesto hurto, contra José Antonio Herreros Martínez, de 21 años, soltero, obrero, y que tuvo su último domicilio conocido en los barracones de la mina de talcos de Lillo, hoy en ignorado paradero, se cita al mismo para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado Comarcal de La Vecilla el día veintiséis de los corrientes, en hora de las diez treinta de su mañana, el cual deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso de lo establecido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

La Vecilla, 18 de mayo de 1971.—El Secretario (ilegible). 2778

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en diligencias preparatorias núm. 23 de 1971, sobre hurto de un vehículo, contra Julio Vega Romero, de 20 años, soltero, electricista, hijo de Emilio y de Aurita, natural de Argayo del Sil, y cuya última residencia la tuvo en Bembibre del Bierzo (León), actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a referido acusado a fin de que en el término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, previniéndole que de no hacerlo se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan.

Ponferrada, 18 de mayo de 1971.—  
El Secretario (ilegible). 2761

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta

capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
3 de 1956

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Teresa Calvo Crespo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de esta ciudad, Puente Castro, calle de Mansilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a 29 de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2854

#### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

«San Pedro Apóstol»  
de Sueros de Cepeda

Convocatoria para Junta General  
Extraordinaria

Don Gonzalo García Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Pedro Apóstol, de Sueros de Cepeda.

Hace saber: Que por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, habrá Junta general extraordinaria el día 13 de junio del año en curso, en el sitio de costumbre y conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Contratar el servicio de guardería, según pliego de condiciones.

3.º Exponer escritos de usuarios de esta Comunidad pidiendo servicios de aguas.

4.º Exponer escrito de D. Faustino Cabeza solicitando obras en el canal de San Pedro y tomar acuerdo si han de hacerse estas obras o eliminar parte del cauce o dejarlo como está.

5.º Exponer el acuerdo que se ha de tomar sobre la limpieza del canal en la finca de D. Pablo Redondo en Valdedevesa que se venía haciendo por cuenta de la Junta de riego.

6.º Ruegos y preguntas.

Nota.—La reunión tendrá lugar a las doce horas del día arriba indicado.

Sueros de Cepeda, 17 de mayo de 1971.—El Presidente, Gonzalo García. 2736 Núm. 1205.—209,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1971